



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 6, Núm. 67

JULIO DE 2010

Autorizan a JAPAC una deuda por 500 mdp para eficiencia en el tratamiento de aguas

Se mantiene el ritmo de crecimiento de espacios habitacionales al autorizarse la recepción de catorce nuevos fraccionamientos

Uno de los puntos más trascendentes que se discutieron, y que se aprobó por el Cabildo durante las sesiones de julio fue la autorización a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) para contratar deuda pública por la cantidad de 500 millones de pesos, que le permitan a esa paramunicipal adquirir en concepto de compra los activos y el mejoramiento de la eficiencia de la planta de tratamiento de aguas residuales de la zona norte de Culiacán.

En el curso de las discusiones a que hubo lugar, por parte de los Regidores, se anotó que este caso tiene su origen desde 1998, cuando se ventiló la licitación pública nacional para la construcción de la mencionada planta de tratamiento, en la cual participaron nueve empresas, de entre las cuales resultó ganador el consorcio formado por las firmas Degremont de México, Degremont, y Triturados Basálticos y Derivados.

Se explicó que el convenio de operación con la empresa TACSA, que quedó a cargo, no ha tenido los resultados esperados en materia de eficiencia y operabilidad, por lo cual la JAPAC se está viendo en la necesidad de rescindir el contrato en razón del interés público, pues se trata de evitar que los usuarios se vean afectados; de ahí que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán haya estimado inaplazable la adquisición de esos activos, a fin de garantizar el servicio que la población demanda y merece.

Sin embargo, ante las dudas que prevalecen en un sector del Cabildo, se tomó el acuerdo de conocer exhaustivamente la información que al respecto pueda aportar la JAPAC, a reserva de enviar la autorización de endeudamiento a consideración del Congreso del Estado.

Entre otros aspectos de especial trascendencia, se siguió reflejando el crecimiento habitacional de Culiacán en el hecho de que se aprobó la recepción de catorce nuevos fraccionamientos, entre los que destacan los desarrollos de interés social, al lado de otros de tipo residencial.

Un punto de acuerdo que merece resaltar es el que tomaron los Regidores en forma unánime, en el sentido de rechazar cualquier solicitud que presenten personas físicas o morales, relacionada con la obtención de la opinión favorable para instalar, abrir y operar establecimientos mercantiles con giro de «centro de apuestas remotas» o «salas de sorteos de números», coloquialmente denominados «casinos», acuerdo que cobra vigencia en todo el territorio del municipio de Culiacán.

En apoyo al desarrollo infraestructural para la educación, el Cabildo aprobó la donación de dos terrenos, ubicados, respectivamente, en los fraccionamientos Capistrano y Villas de Cortés, para la construcción de dos planteles a cargo de la Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), que en este caso aparece como institución solicitante.

Contenido:

◀ EDITORIAL

- | | | | | | |
|----------|--|----------|---|-------|---|
| ▶▶ 2-5 | Acuerdos de Cabildo | ▶▶ 17-19 | Autorizan solicitud de crédito por 500 mdp para JAPAC | ▶ | Autorizan modificación de un área de donación |
| ▶▶ 5-8 | Propuestas de los Regidores | ▶▶ 20 | Donan terreno a SEPDES para una escuela | ▶▶ 23 | Acuerdan no autorizar Instalación de casinos |
| ▶▶ 8 | Aprueban recepción de <i>Valles del Sol</i> | ▶▶ 20-21 | Donación de terreno para una secundaria | ▶ | Cambio de domicilio y nombre a centro nocturno |
| ▶▶ 9-14 | Suplemento de la Secretaría de Desarrollo Social (Aplicación del Ramo 33) | ▶▶ 21 | Concesión del MASIN en comodato por 20 años | ▶ | Luz verde a un negocio con giro de <i>table dance</i> |
| ▶▶ 15-16 | Autorizan la recepción de trece fraccionamientos | ▶▶ 22 | Aprueban la venta de una demasia a particular | ▶▶ 19 | Imponen nuevos nombres a seis vialidades |
| ▶▶ 16 | Convenio con FOPAM para financiar pavimentaciones | ▶ | Autorizan venta de una demasia en Eldorado | ▶ | Otorgan caseta de policía en comodato  |

Directorio:**H. Ayuntamiento de Culiacán**

Arq. Carlos David Ibarra Félix
Presidente Municipal

C. Sam Sotero Gatzionis Torres
Síndico Procurador

Regidores

C. Francisco Antonio Castañeda Verduzco
C. Elba Margarita Inzunza Valenzuela
C. Ernestina Camacho Camacho
C. Gabriela Inzunza Castro
C. Jesús Ernesto Delgado Valverde
C. María Adolfinia Quiroz Olivas
C. Mariano Padilla Alfaro
C. Jorge Nazario Niebla Mendoza
C. José Miguel Taniyama Ceballos
C. Ramón Cruz Morales
C. Saúl Gómez
C. Ma. del Rocío Zazueta Osuna
C. Criseyda María Paredes Uraga
C. César Aurelio Guerra Gutiérrez
C. Héctor Modesto Félix Carrillo
C. Eduardo Avilés Sánchez
C. Óscar Loza Ochoa
C. Daniel Vladimír Cebrenos Osuna

Gaceta Municipal
Consejo Editorial

Lic. Gabriela María Chaín Castro
Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Sam Sotero Gatzionis Torres
Síndico Procurador

Lic. José Carlos Cañas Fernández
Oficial Mayor

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo
Tesorero Municipal

Papik Ramírez Bernal
Director del Instituto de Cultura

Lic. Adriana Ochoa del Toro
Directora de Comunicación Social

Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio de
Culiacán

Lic. Sergio Mario Obeso Rodríguez
Coordinador

Acuerdos de Cabildo

Tres sesiones en el mes de julio de 2010

**ACTA NÚM. 61
Ordinaria. 07.07.10**

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «JUAN DE DIOS BATIZ» localizado al Norte de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «RESIDENCIAL CASAS LINDAS» localizado al Sur-Poniente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «PLUTARCO ELÍAS CALLES» localizado al Sur-Poniente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obli-

gado.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «7 GOTAS» localizado al Oriente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «ESPERANZA» localizado al Oriente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «DOMINGO RUBÍ» localizado al Sur-Poniente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

ACUERDO 12.- Se aprueba por

**INSTITUTO LA CRÓNICA DE CULIACÁN**

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*

Gaceta Municipal:

C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

LA CRÓNICA DE CULIACÁN
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada
Tel/Fax (01667) 7126102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

**ARCHIVO MUNICIPAL**

Av. Ruperto L. Paliza esq. calle Río Humaya 967 sur,
Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «10 DE ABRIL» localizado al Nor-Poniente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar otorgar en comodato por un plazo de tres años, a la Asociación Civil denominada ACCIÓN COMUNITARIA POR LA DISCAPACIDAD, las instalaciones que albergaron a la Caseta de Policía, sita en calle Paseo Los Andes sin número, entre las avenidas Cofre del Perote y de Los Apalaches, en el fraccionamiento Villa Bonita, en esta ciudad, a fin de que esa Asociación Civil la habilite para destinarla a la atención de personas con discapacidad.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 21.60 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en Andador José Limón número 4460 poniente, acera sur, en la unidad habitacional denominada «INFONAVIT BARRANCOS», en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de demasía a favor del C. MANUEL GUZMÁN CÁZAREZ, de la superficie de terreno que consta de 21.60 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en Andador José Limón número 4460 poniente, acera sur, en la unidad habitacional denominada «INFONAVIT BARRANCOS», en esta ciudad, en un monto de \$18,900.00 (dieciocho mil novecientos pesos, 00/100).

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de dominio público de un bien inmueble municipal consistente en un lote de terreno urbano que consta de una superficie de 3,716.22 metros cuadrados, el cual se localiza en el área de donación del Fraccionamiento Capistrano, en esta ciudad, precisamente entre las vialidades denominadas Misión de Capistrano, Misión de la Purísima, Misión de Carmelo y Misión Dolores. Las características topográficas, así como su cuadro de construcción, se expresan en el anexo técnico adjunto al presente, esto último, con apoyo legal en lo dispuesto por los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios.

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), para que se destine a la construcción de una institución educativa a cargo de la donataria.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de dominio público de un bien inmueble municipal consistente en un lote de terreno urbano el cual consta de una superficie de 6,380.088 metros cuadrados, y se localiza en el área de donación del Fraccionamiento Villas de Cortés, Sección Los Sauces II Etapa, en esta ciudad, precisamente entre las avenidas Tenochtitlan y Mayas, y las calles Mexicas y Tajín. Las características topográficas del inmueble así como su cuadro de construcción, se expresan en el anexo técnico adjunto al presente, esto último, con apoyo legal en lo dispuesto por los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios.

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), para que se destine a la construcción de una Escuela Secundaria a cargo de la donataria.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento «VALLES DEL SOL», en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al a EMPRESA HABITAT PROMOTORA, S.A. DE C.V.

ACUERDO 18.- Se aprueba por mayoría de 15 votos a favor y 3 en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa, autorizar a la JAPAC la solicitud presentada para ese efecto, para contratar deuda pública por un monto de \$500,000,000.00 (Quinientos Millones de pesos, 00/100 M. N.). La presente autorización, en términos del numeral indicado, constituye un requisito de procedibilidad para ser puesto a consideración del H. Congreso del Estado, para los mismos fines.

Notifíquese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para los efectos procedentes.

Notifíquese el presente acuerdo al C. ARQ. MANUEL A. ROCHA GARCÍA, GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN (JAPAC).

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que este H. Ayuntamiento, no sea receptivo a las solicitudes que eventualmente le presenten cualesquier persona física o moral, relacionada con la obtención de la Opinión Favorable como requisito para tramitar cualquier permiso para instalar, abrir y operar establecimientos mercantiles con giro de CENTRO DE APUESTAS REMOTAS Y SALAS DE SORTEOS DE NÚMEROS, coloquialmente denominadas CASINOS, en el territorio del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en virtud de que no comparte la existencia de más giros de esa naturaleza.



ACTA NÚM. 62
Ordinaria. 14.07.10

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «FRACCIONAMIENTO UNIVERSIDAD 94» localizado al Nor-Poniente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «FRACCIONAMIENTO UNIVERSIDAD 94 II ETAPA» localizado al Nor-Poniente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «FRACCIONAMIENTO LOS HUERTOS» localizado al Oriente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «FRACCIONAMIENTO SAN VALENTINO» localizado al Oriente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

ACUERDO 8.- se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional

denominado «FRACCIONAMIENTO PROVIDENCIA» localizado al Sur-Oriente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «FRACCIONAMIENTO BENITO JUÁREZ» localizado al Poniente de la Sindicatura de Eldorado y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la modificación al Acuerdo sin número de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 4 de diciembre de 1992 mediante el cual se aprobó por el H. Ayuntamiento el Plan Maestro, Urbanización y Nomenclatura de calles del fraccionamiento denominado «Rincón del Humaya», localizado en la parte noroeste de esta ciudad, a solicitud de la empresa denominada INMOBILIARIA TOM Y NIN, S. A. DE C. V., por conducto del Arq. Gustavo Villa Velázquez; en consecuencia, la nueva área de donación de ese fraccionamiento será de 8,661.59 metros cuadrados. En consecuencia, todas y cada una de las obligaciones que respecto del fraccionamiento se derivan de las disposiciones aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se entenderán a cargo de la empresa INMOBILIARIA TOM Y NIN, S. A. DE C. V.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos, aprobar cambiar el nombre de la vialidad que actualmente se denomina bulevar «Las Torres», localizada en el sector Barrancos, de esta ciudad, por el de «Paseo de los Ganaderos», específicamente al tramo comprendido a partir de la Calzada Heroico Colegio Militar y hasta el bulevar Dr. Jesús Kumate Rodríguez.

Se aprueba imponer el nombre «Manuel Lazcano Ochoa» a la vialidad conocida como Avenida Primera, que comienza en el Paseo Niños Héroe y concluye en la avenida Insurgentes, en la colonia Centro, de esta ciudad.

Se aprueba imponer el nombre de «Bulevar Redo», a la comúnmente conocida como avenida Principal —que colinda al poniente con el Instituto Tecnológico Superior de Eldorado y al oriente con el Centro de Barrio— de la sindicatura de Eldorado Culiacán, Sinaloa.

Se aprueba imponer el nombre «Tecnológico» a la calle que colinda al sur con los terrenos del Instituto Tecnológico Superior de Eldorado, localizada en la sindicatura de Eldorado Culiacán, Sinaloa.

Se aprueba imponer el nombre «Cerrada de los cítricos», a la calle que se deriva del acceso sur a la sindicatura de Culiacancito Culiacán, Sinaloa —prolongación de la avenida Ramón Corona— sentido oriente poniente, paralela al canal de aguas negras y que concluye en el acceso al predio propiedad de la empresa FANES INMOBILIARIA, S. A. DE C. V., en esa sindicatura.

Se aprueba imponer el nombre «Ramón Corona» a la prolongación de la vialidad que ya tiene ese nombre, localizada en el sector Centro de la sindicatura de Culiacancito, hasta el punto en que entronca con la carretera a la sindicatura Villa Ángel Flores —La Palma—, municipio de Navolato.

Instrúyase a las direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se deriven de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar otorgar en comodato por un plazo de 20 años al INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA, el bien inmueble municipal localizado en avenida Ruperto L. Paliza y calle Rafael Buelna, colonia Centro, de esta ciudad, y que alberga el Museo de Arte de Sinaloa.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, que deberá incluir en sus cláusulas que las obligaciones de mantenimiento, reparación y demás que el pro-

PROPUESTAS DE LOS REGIDORES

Vecinos aportan pruebas de que se pretende instalar un casino

Secretaria del Ayuntamiento:

La Secretaria del Ayuntamiento, licenciada Gabriela María Chaín Castro, advirtió: «Los vecinos de Colinas de San Miguel, aportan pruebas, entre ellas, un acta de asamblea en la que determina que se va a rentar un local para el giro de casino; y en la propia acta de asamblea se está señalando quienes son propietarios de ese local y que con el voto a favor de, por lo menos, otro de los locatarios de ese centro Comercial están aprobando la renta de ese local para el giro de Casino.

Eso le aporta al Ayuntamiento una información muy fundada de que realmente se están haciendo gestiones para la instalación de un casino en ese lugar; asimismo, se aporta un proyecto de un plano en donde ya se hace una distribución de lo que serían las instalaciones del tal casino, lo cual nos da una apreciación muy fuerte de que realmente se pretende instalar en ese lugar un establecimiento de ese giro.

Retomo los antecedentes de que nosotros no tenemos alguna solicitud de Opinión Favorable por parte de las empresas que estén haciendo esto, y de que lo único que hemos recibido es un trámite, por la ventanilla de URGE, para lograr una carta de zonificación, así como de que en días anteriores en un acta, ustedes lo recuerdan, quedó plasmado el pronunciamiento de varios de los Regidores, en el sentido de no



→ ...Actas de Cabildo

pio uso ocasionen, sean a cargo de la comodataria.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. LIC. SERGIO JACOBO GUTIÉRREZ, director general del Instituto Sinaloense de Cultura.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 23.10 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en avenida Independencia número 49, acera sur, colonia Centro, en la sindicatura de Eldorado, Culiacán, Sinaloa, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de demasía a favor de la C. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ MANJARREZ, de la superficie de terreno que consta de 23.10 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en avenida Independencia número 49, acera sur, colonia Centro, en la sindicatura de Eldorado, Culiacán, Sinaloa, en un monto de \$8,547.00 (ocho mil quinientos cuarenta y siete, 00/100 m. n.).

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Table dance, con razón social «PASSIONES» y domicilio en Libramiento a Eldorado número 6300 poniente, colonia Centro, en la Sindicatura de Eldorado, Culiacán, Sinaloa

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos, aprobar el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0396B, expedida con giro de CENTRO NOCTURNO, y domicilio en bulevar Emiliano Zapata número 246 poniente, colonia Jorge Almada, de esta ciudad, con la denominación «RINCÓN BOHEMIO», para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en Libramiento a Eldorado número 6300 poniente, colonia Centro, en la Sindicatura de Eldorado, Culiacán, Sinaloa, con la denominación «PASSIONES».

**AC TA NÚM.16
Extraordinaria. 16.07.10**

Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa

autoriza y, en consecuencia, instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Arq. Carlos David Ibarra Félix y Secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Gabriela María Chaín Castro, con la asistencia del C. Síndico Procurador, Lic. Sam Sotero Gatzionis Torres, para que suscriban conjuntamente con el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, el Convenio cuyo objeto es establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos que entrega el Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado «Fondo de Pavimentación de Municipios» (FOPAM), a el Municipio de Culiacán, a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria, con cargo a su patrimonio, para la ejecución de las obras de pavimentación de las vialidades siguientes:

En la zona Norte de la ciudad: Calles Privada Artesanos y Saturno;

En la zona Oriente de la ciudad: Calles Juan Ruiz de Alarcón y Miguel Hidalgo, y

En la zona Surponiente de la ciudad: Calles Francisco R. Serrano, Coras 1, Coras 2, Ernesto Damy, Fernando Cuén, Otomies, Lázaro de Cebreros y Diego Hurtado.

aprobar la instalación de un casino.

Hoy ya tenemos una apreciación muy fuerte con pruebas que acreditan que alguien está solicitando la instalación de un casino en ese lugar, y dado que la idea y el pronunciamiento de este Cabildo ha sido no autorizar ni en ese ni en ningún otro lugar la instalación de un Casino en el Municipio de Culiacán, y la propuesta es que se llegue a un punto de acuerdo en tal sentido, y se les pueda notificar a los vecinos que han venido haciendo un trabajo muy importante para rechazar este tipo de negociaciones».

Que el retiro de la propaganda electoral sea en tiempo y forma

Óscar Loza Ochoa:

El C. Regidor Óscar Loza Ochoa expresó: «Creo que un punto que no debemos dejar de lado es la conclusión del proceso electoral, yo temía, como otros ciudadanos, que pudieran resultar cosas violentas, por fortuna no las hubo; el votante se manifestó, hubo pluralidad y creo que, independientemente de cómo hayan quedado las cosas para unos y para otros, lo cierto es que los sinaloenses demostraron que pueden ir a las urnas, y que podemos hacerlo en paz. La otra cosa es pedirle a los partidos que retiren la propaganda en el tiempo que está establecido por la Ley porque esta ciudad debe tomar el rostro de todos, no solamente el que haya sido un candidato».

Ante la proximidad de lluvias es pertinente retirar la propaganda

Presidente Municipal:

El C. Presidente Municipal acotó: «En relación con lo que comenta el C. Regidor Óscar Loza Ochoa, estoy totalmente de acuerdo en que hagamos un llamado en este caso, y, si fuere necesario, reforzar el trabajo que va a hacer el Consejo Estatal Electoral de retirar la propaganda política; dos puntos muy importantes aquí: iniciamos el período de lluvias que nos puede causar estancamientos de alcantarillas y que pudiera generar inundaciones; por tanto, sí quisiera que antes del tiempo que establece la Ley se actuara con responsabilidad y se retirara la propaganda política y dos; ayer lo comentábamos en la reunión de Concertación Política, qué hacer con la propaganda política electoral, hay que ver la posibilidad del acopio de trituración y necesitamos ver en dónde se va a poner para evitar focos de contaminación. Yo refuerzo la petición que hace el Regidor Óscar Loza Ochoa».

Un grave riesgo corren los hijos pequeños de mujeres ludópatas

Óscar Loza Ochoa:

El C. Regidor Óscar Loza Ochoa señaló: «Hay un problema sobre el que quiero llamar la atención, y es el de los damnificados de los casinos, o sean los hijos de ludópatas, en relación con los cuales tengo ya varios testimonios, para no llamarles quejas, de personas que han visto que en los casinos,

cuando no están funcionando guarderías cerca de ellos, las señoras dejan guardados a sus niños con los mismos encargados de la vigilancia o con los que lavan los carros en los estacionamientos. Me parece gravísimo confiar un infante de esa edad a una persona que ni siquiera conoce; son muchos los riesgos que puede correr ese niño. Entonces yo llamo la atención porque mucho más allá de registrar el dato tenemos una responsabilidad como Institución Municipal. Algo se tiene que hacer, y estoy hablando de Inspectores, personal del DIF, etc., porque esto es muy grave».

Faltó información de la JAPAC al Cabildo en torno al endeudamiento

Eduardo Avilés Sánchez:

El Regidor Eduardo Avilés Sánchez solicita el uso de la voz y concedido que fue expresó:»En la Sesión anterior se aprobó por este Cuerpo Colegiado el trámite para la adquisición de un endeudamiento por parte de JAPAC, de alrededor de 500 millones de pesos. Me llama la atención que en el análisis de la situación jurídica no se nos enteró, como Cabildo, que el 26 de abril de 2010 el Juzgado Tercero de Distrito le dio una suspensión a la empresa TACSA, con el objetivo de que siga manteniendo la concesión de la operación, conservación y mantenimiento de la planta que la misma TACSA posee en actualmente en comodato, y que JAPAC siga pagando a TACSA. Entre otras órdenes que da el Poder Judicial, destaca la de que JAPAC se abstenga de llevar a cabo cualquier acto relacionado directa o indirectamente con la supuesta rescisión del contrato. Así, la solicitud de financiamiento relacionado con la supuesta rescisión del contrato o con la rescisión del contrato, la cual no está en firme, podría constituir una violación de esta orden judicial, porque dice que no se haga algo en tanto no lo resuelva la autoridad competente; también cabe mencionar que TACSA presentó una demanda ante el Centro de Arbitraje de México, misma que tampoco se nos dio a conocer, ni la fecha ni las condiciones en la que esta demanda estaba siendo presentada. En el análisis de la situación jurídica nos faltaron datos para estudiar y conocer más lo que nosotros estábamos aprobando; me llama la atención que en ninguna parte del apartado «situación jurídica» se nos da a conocer alguna de las dos demandas que se tienen por parte de esta empresa. Adicional a esto hago mención de que hicieron contacto los de la empresa conmigo y ellos mencionan que en la parte contractual, miren esto es lo que quiero llamar la atención de este Cabildo, ¿Porqué no se nos dio la información completa?, y en la parte jurídica no se nos dieron a conocer estas dos demandas, y segundo; la empresa manifiesta que lo que es más caro es precisamente la T1, que va a asociada tanto a la capitalización como al capital de riesgo y el financiamiento que se obtuvo, no es tanto por la operación, nos decían que esta es la parte que más dinero se lleva, ellos están proponiendo y en un momento dado de las personas que lo puedan considerar, están proponiendo hacer un frente común con BANOBRAS para poder renegociar la deuda que se tiene, ¿Por qué?, porque se tiene el contrato y hay penalización concretada, lo cual ante el interés del Ayuntamiento como de la JAPAC en este caso por adquirir el contrato, ellos estarían incurriendo en la penalización por prepago, enton-

ces ellos manifiestan por un lado que como empresa no quieren ni pretenden meterse en pleitos con ningún Ayuntamiento, ellos dicen nuestro trabajo es darle servicio a los Ayuntamientos, pero sí proponen y ya ustedes lo evaluarán, entrar en negociaciones por las dos partes, para renegociar lo referente al financiamiento».

No existen demandas, sino una rescisión de contrato de JAPAC

Secretaria del Ayuntamiento:

La Secretaria del H. Ayuntamiento señaló: «No es precisamente que tengamos dos demandas por parte de la Empresa, esto es importante aclararlo; no existen esas dos demandas como tales, sino que una es consecuencia de una notificación por parte de JAPAC, de rescisión del contrato, y eso es lo que ha venido suscitando este tipo de consecuencias o de reacciones por parte de la empresa TACSA. Lo importante es que no ha iniciado ni siquiera una primera instancia jurisdiccional; no hay ningún asunto que se esté juzgando ahorita ante un Juez como instancia jurisdiccional de rescisión del contrato; lo que hay iniciado es un procedimiento arbitral por parte de la empresa. Esto es importante también determinarlo, nosotros no estamos dentro de la resolución de rescisión del contrato, no estamos argumentando ninguna cuestión de orden técnico; estamos argumentando cuestiones de orden jurídico y el contrato determina que para las cuestiones de orden técnico procede el arbitraje, para las cuestiones jurídicas no. Entonces se están argumentando causales de orden jurídico como lo fue el vender acciones de la empresa a un tercero sin autorización de JAPAC».

Reclamo de representación panista por mayor información de JAPAC

César Aurelio Guerra Gutiérrez:

El Regidor César Aurelio Guerra Gutiérrez expresó: «Como Regidores de Acción Nacional reafirmamos nuestro voto en contra que hicimos en su momento de este endeudamiento que se pretende dar, porque es un endeudamiento, aun cuando el Gerente de JAPAC dice que no lo es, claro que lo es, al momento de contratar una línea de crédito con un banco como BANOBRAS es un endeudamiento, y para manifestar nuestro desacuerdo y dar un extrañamiento a la Gerencia de JAPAC, al área jurídica, porque vienen y nos plantean una situación jurídica que a todas luces parece ser, como ya lo comentó el compañero Regidor Eduardo Avilés Sánchez, no se nos enteró realmente sobre la situación jurídica por la que se estaba atravesando, que si se hizo una estrategia jurídica u otro tipo de cuestión. Yo creo que a Cabildo sí le debieron de informar con precisión la información tan importante como es el aval de un crédito, no de hasta, sino de 500 millones de pesos, mínimo era que nos hubieran comentado la situación jurídica real, no puede ser compañeras y compañeros que nos vengamos a enterar, hasta después de haber votado este aval, que JAPAC deja de pagar a la empresa y que BANOBRAS se obliga a cargar una línea de crédito para JAPAC y que se descuente en participaciones federales. Como Cabildo creo que

se nos debió de haber enterado realmente de cómo estaba la situación jurídica y creo que también se omitió en otro tipo de acciones el haber escuchado a ambas partes; creo que fue un error, por eso hago un extrañamiento al área jurídica de JAPAC, manifestando nuestro desacuerdo, y volvemos a reafirmar que no estamos de acuerdo que el Ayuntamiento haya sido aval de un préstamo de tal magnitud».

Desde 1999 se estableció el compromiso del endeudamiento

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal aclaró: «Efectivamente es un endeudamiento, pero ya estamos con un compromiso financiero desde 1999, que no lo establecimos, ya venía el compromiso por 20 años, donde tenemos la obligación de pagar durante los 20 años ese contrato, ahora lo que estamos viendo es un cambio de acreedor, efectivamente es un endeudamiento y es hasta 500 millones de pesos, o sea, la decisión de construir la segunda etapa no está tomada, es en términos técnicos lo que deberíamos de hacer para mejorar el medio ambiente, pero no está tomada la decisión si lo utilizamos para eso, simple y sencillamente los proyectos los estamos ajustando, porque hay nuevas tecnologías para lograr un ahorro importante».

Urge a una nueva reunión con JAPAC para aclarar la situación

Sam Sotero Gatzionis Torres:

Sam Sotero Gatzionis Torres, Síndico Procurador, expresó: «En la última reunión que tuvimos aquí en Cabildo, a la que vinieron algunos Regidores y que solicitamos al personal de JAPAC que nos informara del proceso y del asunto de la planta tratadora, se comentó todo el proceso de la Tarifa 1 y la Tarifa 2 para que conociéramos de esa materia, y respecto al asunto jurídico sí se comentó; algunos de ustedes tuvieron que salir, pero sí se comentó, es muy importante y que quede muy claro; ahora hay que consultarlo con los abogados que están llevando el caso para que informen de cómo se están dando las cosas. Nada más que quede aclarado que ante los medios debemos de dar la información precisa, no a criterio de cada uno de nosotros, sino a criterio del jurídico y a criterio del técnico. Entonces yo sugiero y les pido a todos los Regidores aquí presentes que nos sensibilicemos bien, que nos volvamos a sentar con las autoridades de JAPAC, que nos den la información expresa para la prensa y de cuál es la conveniencia de sacar adelante el proceso como se tiene, para el mejoramiento del agua, y el crédito, ni se diga, no podemos dejar caer el asunto en manos de una compañía que nos haga pagar más por una operación que no están haciendo correctamente ellos. Está probada y muy clara la fundamentación, yo quisiera que la volviéramos a retomar para que nos quedara más claro este estado de cosas».



Aprueban recepción de *Valles del Sol*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento «VALLES DEL SOL», en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al a EMPRESA HABITAT PROMOTORA, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 248/10 de fecha 14 de junio de 2010, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA HABITAT PROMOTORA, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado «VALLES DEL SOL», localizado al Poniente de esta ciudad de Culiacán, contiguo al Fraccionamiento Privadas La Estancia.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 106,880.07 M2 de éstos, para vialidades se destinaron un total de 28,566.11 M2 distribuidos en 11 (once) calles con la nomenclatura y sección siguiente:

1	CALLE VALLE DE CULIACÁN	12.00 MTS.
2	CALLE VALLE DE SAN LORENZO	12.00 MTS.
3	CALLE VALLE DEL FUERTE	12.00 MTS.
4	CALLE ING. ALFREDO COVARRUBIAS FÉLIX	12.00 MTS.
5	CALLE SALVADOR MORENO LUNA	12.00 MTS.
6	CALLE VALLE ESCONDIDO	12.00 MTS.
7	CALLE VALLE DEL CARRIZO	12.00 MTS.
8	CALLE VALLE DEL ÉVORA	12.00 MTS.
9	CALLE VALLE DE CONCORDIA	12.00 MTS.
10	CALLE VALLE DE ELOTA	12.00 MTS.
11	BLVD. SAN JOSÉ	23.05 MTS.

III.->El área lotificada habitacional comprende una superficie de 66,566.71 M2, distribuidos en 09 (nueve) manzanas que integran 554 lotes para uso Habitacional Unifamiliar, con lotes tipo de 6.80 x 17.00 mts.

IV.->Las actas certificadas de aprobación de los diferentes servicios públicos e infraestructura, se manifiestan en el tenor siguiente:

- ◆ Certificado de Aprobación por el H. Cabildo del día 24 de abril del 2003.
- ◆ Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo de fecha 17 de noviembre del 2004.
- ◆ Acta recepción de las obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, primera etapa, con fecha 20 de febrero del 2006, segunda etapa, con fecha 22 de junio de 2006, tercera etapa de fecha 25 de enero de 2008 y cuarta etapa de fecha 09 de marzo de 2009.
- ◆ Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de la Comisión federal de Electricidad, primera etapa de fe-

cha 29 de septiembre de 2005, segunda etapa de fecha 19 de enero de 2005, tercera etapa con fecha 11 de febrero de 2008 y cuarta etapa con fecha 29 de diciembre de 2008. Recepción de las obras de Alumbrado Público por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio No. 616/2007 de fecha 12 de diciembre de 2007.

- ◆ Recepción de las Obras de Alumbrado Público por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, oficio No. 581/2007 de fecha 26 de noviembre del 2007.
- ◆ «Actas de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, oficio No. 0306 de fecha 13 de mayo del 2010 y de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán oficio No. 135/2010 con fecha 27 de mayo de 2010, sobre drenaje pluvial.
«Escritura de las áreas de donación, inscritas en el Registro Público de la Propiedad, inscripción No. 5,146, inscritas en el Registro Público No. 118, libro 1348, sección 1 de fecha 08 de julio del 2004».

→ ...Propuestas de los Regidores

El compromiso superior del Cabildo es con la sociedad

José Miguel Taniyama Ceballos:

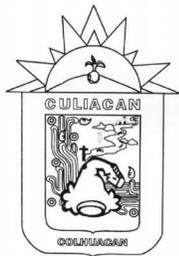
El Regidor José Miguel Taniyama Ceballos comentó: «Me queda muy claro que cuando llegamos aquí llegamos a construir, pero vamos a construir mejor de lo que espera la ciudadanía. Primero dejemos a un lado la cuestión partidista y pongámonos a favor de la ciudadanía; creo que lo que sigue es seguir construyendo lo mejor para los culiacanenses. Ahora, el endeudamiento hay que decirlo a la prensa así: agarro esto para pagar porque me va a costar más barato, tampoco hay que hacerlo a la ligera, pero hay que informar a la ciudadanía, esa es la realidad, hay que decir las cosas tal cual son».

Punto de acuerdo para analizar exhaustivamente lo de JAPAC

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal señaló: «Me gustaría que quedara un punto de acuerdo en lo que ya hemos reiterativos, porque no nos sentamos para ver la parte legal contractual, hacer los análisis. Entonces yo sí sometería como un punto de acuerdo que en los próximos días se estableciera una fecha para analizar este punto; yo propongo la primera semana de agosto, ¿les parece bien?»





Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 6, Núm. 67

JULIO DE 2010

Suplemento

Fondo de Infraestructura Social Municipal del Ramo 33

Obras en construcción correspondientes al Segundo trimestre de 2010 (abril-junio)



En obras pública social municipal destaca el desarrollo infraestructural educacional

Contenido:

Síntesis introductoria a la relación informativa

Pág. 1



Programas de Alcantarillado Agua potable y Urbanización

Pág. 2



Pavimentación, Electrificación Vialidades urbanas, Vivienda digna, Infraestructura educativa

Pág. 3



Infraestructura educativa

Pág. 4



Infraestructura educativa, Escuela digna, Centros de salud

Pág. 5



Durante el segundo trimestre del año en curso la aplicación de los recursos del Ramo 33 se reflejó mayoritariamente, por cuanto a número de obras, en apoyo a los programas de **I n f r a e s t r u c t u r a** educativa y Escuela digna, pues de 63 acciones realizadas en total por la Dirección de Obras Públicas Municipales, 41 fueron en el renglón de construcción de escuelas, y ocho más en trabajos de rehabilitación de espacios escolares.

Otras acciones cubiertas por esa misma dependencia municipal se enfocaron a los programas de Urbanización, en el que se abarcó la construcción de calles, instalación de alumbrado público, construcción de pasos peatonales y vehiculares; en tanto que en ejecución del programa se atendió la construcción de redes, además de la construcción de una subestación eléctrica y una unidad médica, ésta última dentro del programa Centros de Salud.

Por su parte, el Instituto Municipal de la Vivienda de Culiacán realizó ocho acciones de construcción y rehabilitación; igual número de ejecuciones realizó la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) en la construcción y ampliación del sistema, y CEAPAS ejecutó dos obras en el alcantarillado de aguas pluviales.

Estas y otras acciones quedaron registradas en la relación correspondiente al segundo trimestre de 2010 en razón y justificación de una estricta aplicación de los recursos del Ramo 33, mediante los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Desarrollo Regional del Municipio de Culiacán.

H. Ayuntamiento de Culiacán
Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Inversión Autorizada 2010
(Segundo trimestre)



PROGRAMA	SUBPROGRAMA	OBRA	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL AUTORIZADA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DEPENDENCIA EJECUTORA
SC AGUA POTABLE	AMPLIACION	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	EL ZALATE,SIND.LAS TAPIAS	560,293	150	JAPAC
SC AGUA POTABLE	AMPLIACION	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, (SEGUNDA ETAPA)	FRACC. VALLE DE AMAPA,CULIACAN	576,408	770	JAPAC
SC AGUA POTABLE	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	HIGUERAS DE TACHINOLPA,SIND.IMALA	1,746,800	140	JAPAC
SC AGUA POTABLE	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	LOS ALGODONES,SIND.IMALA	1,194,074	125	JAPAC
SC AGUA POTABLE	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE, (PRIMERA ETAPA)	FRACC. VALLE DE ENCINO,(COLINDANDO CON FRACC. LOMAS DE SAN ISIDRO Y HACIENDAS DEL VALLE),CULIACAN	1,772,016	1,050	JAPAC
SC AGUA POTABLE	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	LA BOCA DE MOJOLO,ALCALDIA CENTRAL	1,353,248	90	JAPAC
SD ALCANTARILLADO	AMPLIACION	AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, (SEGUNDA ETAPA)	FRACC. VALLE DE AMAPA,CULIACAN	772,796	770	JAPAC
SD ALCANTARILLADO	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, (PRIMERA ETAPA)	FRACC. VALLE DE ENCINO,(COLINDANDO CON FRACC. LOMAS DE SAN ISIDRO Y HACIENDAS DEL VALLE),CULIACAN	1,356,679	1,110	JAPAC
SD ALCANTARILLADO	CONSTRUCCION	ENCAUZAMIENTO DE LAS AGUAS PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE CULIACANCITO	CULIACANCITO,SIND.CULIACANCITO	28,535,750	5,000	CEAPAS
SD ALCANTARILLADO	CONSTRUCCION	ENCAUZAMIENTO DE LAS AGUAS PLUVIALES EN LOS FRACCIONAMIENTOS LAS TORRES Y LOS HELECHOS	FRACC. LOS HELECHOS,CULIACAN	20,378,590	5,000	CEAPAS
SE URBANIZACION	CONSTRUCCION DE CALLES	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN AREAS DE ESTACIONAMIENTO, (PRIMERA ETAPA)	FRACC. BICENTENARIO,SIND.ELDORADO	409,547	1,075	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SE URBANIZACION	CONSTRUCCION DE CALLES	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN AREAS DE ESTACIONAMIENTO, (SEGUNDA ETAPA)	FRACC. BICENTENARIO,SIND.ELDORADO	506,792	1,075	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SE URBANIZACION	ALUMBRADO PUBLICO	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CARRETERA ELDORADO-EL HIGUERAL, (PRIMERA ETAPA)	EL HIGUERAL,SIND.ELDORADO	502,894	3,500	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SE URBANIZACION	ALUMBRADO PUBLICO	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	COL. EL CHORRITO,SIND.ELDORADO	271,266	600	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	OBRA	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL AUTORIZADA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DEPENDENCIA EJECUTORA
SE URBANIZACION	ALUMBRADO PUBLICO	CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA PARA SISTEMA DE ILUMINACION DE AREAS COMUNES EN LA SECCION "F" DE INFONAVIT CAÑADAS	FRACC. CAÑADAS, CULIACAN	116,741	1,500	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SE URBANIZACION	ALUMBRADO PUBLICO	TERMINACION DE ILUMINACION EN PARQUE LINEAL AGRICULTORES	COL. VISTA HERMOSA, CULIACAN	690,704	3,500	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SE URBANIZACION	CONSTRUCCION DE PASOS PEATONALES Y VEHICULARES	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL METALICO UBICADO EN CALLE MAR BALTICO EN CRUCE CON ARROYO DEL PIOJO	COL. JUAN DE DIOS BATIZ, CULIACAN	53,465	700	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SE URBANIZACION	CONSTRUCCION DE PASOS PEATONALES Y VEHICULARES	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL METALICO UBICADO SOBRE CANAL PRINCIPAL SAN LORENZO EN LA COL. LA CUCHILLA	CAMPO EL DIEZ, ALCALDIA CENTRAL	293,467	600	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SF PAVIMENTACION EN ZONAS POPULARES	ASFALTO	CONSTRUCCION DE BASES PARA VIALIDADES	FRACC. BICENTENARIO, SIND. EL DORADO	769,398	1,075	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SG ELECTRIFICACION	URBANA	CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACION EN BAJA Y MEDIA TENSION	FRACC. VALLE DE AMAPA, CULIACAN	1,270,974	770	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SG ELECTRIFICACION	URBANA	INTRODUCCION DEL SISTEMA ELECTRICO EN MEDIA Y BAJA TENSION	COL. BICENTENARIO, (LA PITAYITA), CULIACAN	2,753,824	1,075	CFE
SH VIVIENDA DIGNA	REHABILITACION DE VIVIENDA	REHABILITACION DE 32 TECHOS DE VIVIENDA	VARIAS COLONIAS, CULIACAN	669,060	160	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE
SH VIVIENDA DIGNA	REHABILITACION DE VIVIENDA	REHABILITACION DE 42 TECHOS DE VIVIENDA	VARIAS COLONIAS, CULIACAN	975,270	210	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE
SH VIVIENDA DIGNA	REHABILITACION DE VIVIENDA	REHABILITACION DE 33 TECHOS DE VIVIENDA	LAGUNA DE CANACHI, SIND. BAILA	927,498	165	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE
SH VIVIENDA DIGNA	CONSTRUCCION DE VIVIENDA	FONHAPO 2010, PROGRAMA TU CASA, CONSTRUCCION DE 214 PROYECTOS DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA	FRACC. BICENTENARIO, COL. AMPLIACION ARBOLEDA, SIND. EL DORADO	17,976,775	1,070	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE
SH VIVIENDA DIGNA	CONSTRUCCION DE VIVIENDA	FONHAPO 2010, PROGRAMA TU CASA, CONSTRUCCION DE 260 PROYECTOS DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA URBANA	VARIAS COLONIAS, CULIACAN	30,316,000	1,300	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE
SH VIVIENDA DIGNA	CONSTRUCCION DE VIVIENDA	FONHAPO 2010, PROGRAMA TU CASA, CONSTRUCCION DE 80 PROYECTOS DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA URBANA	VARIAS COLONIAS, CULIACAN	9,328,000	400	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE
SH VIVIENDA DIGNA	CONSTRUCCION DE VIVIENDA	NIVELACION GENERAL DEL TERRENO CON SUMINISTRO DE MATERIALES, TENDIDO Y COMPACTACION PARA COMPENSAR LOS NIVELES BAJOS DEL TERRENO	FRACC. BICENTENARIO, SIND. EL DORADO	4,838,036	1,075	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE
SH VIVIENDA DIGNA	CONSTRUCCION DE VIVIENDA	FONHAPO 2010, PROGRAMA TU CASA, CONSTRUCCION DE 400 PROYECTOS DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL	VARIAS SINDICATURAS, VARIAS SINDICATURAS	32,628,000	2,000	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	OBRA	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL AUTORIZADA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DEPENDENCIA EJECUTORA
SJ VIALIDADES URBANAS	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO EN C. SUFRAGIO EFECTIVO ENTRE AV. UNIVERSO Y AV. GALAXIA	COL. SOLIDARIDAD,CULIACAN	367,235	1,000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN J.N. DAVID MORENO DOMINGUEZ	COL. BENITO JUAREZ,SIND.COSTA RICA	86,728	60	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	TERMINACION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN J.N. VENUSTIANO CARRANZA	EJ. MIGUEL VALDEZ QUINTERO,SIND.COSTA RICA	120,413	75	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN J.N. BENJAMIN HILL	LA FLOR,SIND.ELDORADO	124,458	65	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA EN J.N. MARIANO ESCOBEDO	COL. INFONAVIT BARRANCOS,SECTOR II,CULIACAN	167,259	90	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE AULA AISLADA DE MEDIOS EN J.N. VICENTE GUERRERO	COL. VICENTE GUERRERO,CULIACAN	286,532	75	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN J.N. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	FRACC. SANTA FE,CULIACAN	140,347	90	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE RAMPAS EN J.N. JUAN GUTEMBERG	FRACC. CAÑADAS,CULIACAN	62,668	120	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA EN J.N. REYNALDO GONZALEZ LOPEZ	COL. RUBEN JARAMILLO,CULIACAN	167,376	120	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN J.N. STASE	DESARROLLO URBANO TRES RIOS,CULIACAN	313,696	90	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN J.N. DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	COL. SOLIDARIDAD,CULIACAN	127,041	500	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN ESC. PRIM. BENITO JUAREZ	SANTA FE,SIND.COSTA RICA	275,427	120	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA	EL ALAMO,SIND.COSTA RICA	124,639	380	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA EN ESC. PRIM. DR. MANUEL ROMERO ROMERO	EL SALADO,SIND.EL SALADO	133,550	520	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA	BELLAVISTA,SIND.CULIACANCITO	244,809	380	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA EN ESC. PRIM. SOCRATES	COL. CENTRO,CULIACAN	304,027	480	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA EN ESC. PRIM. LAZARO CARDENAS	COL. 10 DE MAYO,CULIACAN	213,618	480	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN ESC. PRIM. 6 DE ENERO	COL. 6 DE ENERO,CULIACAN	179,334	480	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE ANDADOR EN ESC. PRIM. BENITO JUAREZ	COL. LIBERTAD,CULIACAN	183,816	520	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN ESC. PRIM. HERMANOS FLORES MAGON	COL. AMADO NERVO,CULIACAN	141,942	520	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



PROGRAMA	SUBPROGRAMA	OBRA	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL AUTORIZADA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DEPENDENCIA EJECUTORA
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN ESC. PRIM. RAFAEL BUELINA TENORIO Y/O GENARO ESTRADA	COL. PROGRESO, CULIACAN	537,619	520	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA EN ESC. PRIM. ESCUDO NACIONAL	COL. 5 DE FEBRERO, CULIACAN	244,503	520	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA EN ESC. PRIM. INDEPENDENCIA	FRACC. LA CONQUISTA, CULIACAN	265,511	400	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS EN ESC. PRIM. ESTATUTO JURIDICO	COL. EL MIRADOR, CULIACAN	201,225	560	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN ESC. PRIM. HERMANOS FLORES MAGON	COL. BUENOS AIRES, CULIACAN	341,066	360	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES EN ESC. PRIM. RAUL SANCHEZ MUNGUJA	COL. FRANCISCO I. MADERO, CULIACAN	617,896	550	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA EN ESC. PRIM. ROBERTO HERNANDEZ	COL. 10 DE ABRIL, CULIACAN	192,303	450	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE RAMPAS EN ESC. PRIM. MARGARITA MAZA DE JUAREZ	COL. JUNTAS DE HUMAYA, (SOLIDARIDAD), CULIACAN	52,546	540	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN ESC. PRIM. MARGARITA MAZA DE JUAREZ	COL. INFONAVIT SOLIDARIDAD, CTM, CULIACAN	627,795	600	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE RAMPAS EN ESC. PRIM. MANUEL A. COVARRUBIAS	COL. INFONAVIT SOLIDARIDAD, CULIACAN	60,970	520	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA EN ESC. PRIM. MARIA TRINIDAD DORAME	COL. LAS ILUSIONES, CULIACAN	160,504	480	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN ESC. PRIM. VENUSTIANO CARRANZA	BACHIGUALATITO, ALCALDIA CENTRAL	603,314	250	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN ESC. SEC. TECNICA NO. 59	EL LIMON DE LOS RAMOS, SIND.V.A.L.MATEOS (EL TAMARINDO)	261,611	180	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN ESC. SEC. TECNICA NO. 65	VALLE ESCONDIDO, SIND. QUILA	298,258	80	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN ESC. TELESECUNDARIA NO. 124-N	CRUZ II Y SOYATTA, SIND. EL DORADO	217,608	250	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN ESC. SEC. TECNICA NO. 50	COL. ANTONIO TOLEDO CORRO, CULIACAN	499,718	630	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN ESC. SEC. TECNICA NO. 1	COL. INFONAVIT HUMAYA, CULIACAN	59,824	600	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE SUBESTACION ELECTRICA EN ESC. SEC. EMANCIPACION DEL PUEBLO	COL. PEMEX, CULIACAN	188,045	450	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN ESC. SEC. TECNICA NO. 85	COL. ANTONIO NAKAYAMA, CULIACAN	443,040	540	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN ESC. PREPARATORIA CARLOS MARX	COL. INDEPENDENCIA, SIND. COSTA RICA	740,868	720	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



PROGRAMA	SUBPROGRAMA	OBRA	LOCALIZACION	INVERSION TOTAL AUTORIZADA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DEPENDENCIA EJECUTORA
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE 4 AULAS, SERVICIOS SANITARIOS, LABORATORIO, TALLER DE COMPUTO ADOSADO, PLAZA CIVICA Y CERCA PERIMETRAL EN COBAES NO. 98, (SEGUNDA ETAPA)	EL LIMON DE LOS RAMOS, SIND. V.A.L. MATEOS (EL TAMARINDO)	349,435	640	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SJ INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN ESC. PREPARATORIA 8 DE JULIO	EL TAMARINDO, SIND. V.A.L. MATEOS (EL TAMARINDO)	503,024	240	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SK ESCUELA DIGNA	REHABILITACION	REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN J.N. JAIME TORRES BODET	LA PALMA, SIND. EL SALADO	6,885	45	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SK ESCUELA DIGNA	REHABILITACION	REHABILITACION DE AULA EN J.N. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	EL ZALATE, SIND. LAS TAPIAS	17,703	45	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SK ESCUELA DIGNA	REHABILITACION	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN J.N. PROFRA. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ TOSTADO	COL. 10 DE MAYO, CULIACAN	12,122	90	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SK ESCUELA DIGNA	REHABILITACION	REHABILITACION DE BARRA EN J.N. MOCTEZUMA ILHUCAMINA	COL. LOMA DE RODRIGUERA, CULIACAN	35,066	75	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SK ESCUELA DIGNA	REHABILITACION	REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN ESC. PRIM. GRAL. VICENTE GUERRERO	LA REFORMA, SIND. JESUS MARIA	23,497	45	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SK ESCUELA DIGNA	REHABILITACION	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PINTURA EN ESC. PRIM. GRAL. FRANCISCO R. SERRANO	ELDORADO, SIND. ELDORADO	28,406	280	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SK ESCUELA DIGNA	REHABILITACION	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN ESC. PRIM. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	COL. BACHIGUALATO, CULIACAN	62,728	450	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SK ESCUELA DIGNA	REHABILITACION	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REHABILITACION DE BARRA PERIMETRAL EN ESC. PRIM. IGNACIO ALLENDE	COL. IGNACIO ALLENDE, CULIACAN	5,285	430	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SK ESCUELA DIGNA	REHABILITACION	REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN ESC. PRIM. FLORENTINO OCHOA SAUCEDA	COL. RENATO VEGA AMADOR, CULIACAN	29,631	480	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SK ESCUELA DIGNA	REHABILITACION	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN ESC. SEC. TECNICA NO. 58	OSO VIEJO, SIND. QUILA	25,964	250	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
SO CENTROS DE SALUD	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE UNIDAD MEDICA INTEGRAL (IMD) PARA UNIDAD DIF BARRANCOS, UBICADA EN C. GRAL. PABLO MACIAS VALENZUELA Y AV. FRANCISCO R. SERRANO	COL. FERROCARRILERA, CULIACAN	5,388,279	2,500	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Autorizan la recepción de trece fraccionamientos

Juan de Dios Batiz

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «JUAN DE DIOS BATIZ» localizado al Norte de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

Residencial Casas Lindas

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «RESIDENCIAL CASAS LINDAS» localizado al Sur-Poniente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

Plutarco Elías Calles

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «PLUTARCO ELÍAS CALLES» localizado al Sur-Poniente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

Siete gotas

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «7 GOTAS» localizado al Oriente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

Esperanza

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «ESPERANZA» localizado al Oriente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la admi-

nistración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

Domingo Rubí

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «DOMINGO RUBÍ» localizado al Sur-Poniente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

10 de Abril

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «10 DE ABRIL» localizado al Nor-Poniente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

Universidad 94

Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «FRACCIONAMIENTO UNIVERSIDAD 94» localizado al Nor-Poniente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

Universidad 94 II etapa

Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «FRACCIONAMIENTO UNIVERSIDAD 94 II ETAPA» localizado al Nor-Poniente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

Los Huertos

Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado



Convenio con FOPAM para financiar pavimentaciones

El H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, por unanimidad de votos de sus integrantes en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día viernes 16 de julio de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13, 15 y 25, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa autoriza y, en consecuencia, instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Arq. Carlos David Ibarra Félix y Secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Gabriela María Chaín Castro, con la asistencia del C. Síndico Procurador, Lic. Sam Sotero Gatzionis Torres, para que suscriban conjuntamente con el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, el Convenio cuyo objeto es establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos que entrega el Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado «Fondo de Pavimentación de Municipios» (FOPAM), a el Municipio de Culiacán, a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria, con cargo a su patrimonio, para la ejecución de las obras de pavimentación de las vialidades siguientes:

1. En la zona Norte de la ciudad:
Calles Privada Artesanos y Saturno;
2. En la zona Oriente de la ciudad:
Calles Juan Ruiz de Alarcón y Miguel Hidalgo, y
3. En la zona Surponiente de la ciudad:
Calles Francisco R. Serrano, Coras 1, Coras 2, Ernesto Damy, Fernando Cuén, Otomíes, Lázaro de Cebrenos y Diego Hurtado.

Procedase a la notificación del presente Acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos legales que de su instrumentación se deriven. 

➔ ...Autorizan la recepción de trece

«FRACCIONAMIENTO LOS HUERTOS» localizado al Oriente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

San Valentino

Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «FRACCIONAMIENTO SAN VALENTINO» localizado al Oriente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

Providencia

Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «FRACCIONAMIENTO PROVIDENCIA» localizado al Sur-Oriente de la ciudad y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado.

Benito Juárez

Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la recepción formal del desarrollo habitacional denominado «FRACCIONAMIENTO BENITO JUÁREZ» localizado al Poniente de la Sindicatura de Eldorado y, en consecuencia, se declara regularizada su situación jurídica a efecto de que el H. Ayuntamiento, por conducto de las dependencias de la administración pública municipal competentes, realice las funciones y preste los servicios públicos a que constitucional y legalmente está obligado. 

Autorizan solicitud de crédito por 500 mdp para JAPAC

Se aprueba por mayoría de 15 votos a favor y 3 en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa, autorizar a la JAPAC la solicitud presentada para ese efecto, para contratar deuda pública por un monto de \$500,000,000.00 (Quinientos Millones de pesos, 00/100 M. N.). La presente autorización, en términos del numeral indicado, constituye un requisito de procedibilidad para ser puesto a consideración del H. Congreso del Estado, para los mismos fines.

Notifíquese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado, para los efectos procedentes.

Notifíquese el presente acuerdo al C. ARQ. MANUEL A. ROCHA GARCÍA, GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN (JAPAC).

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio de fecha 8 de abril de 2010, el C. ARQ. MANUEL A. ROCHA GARCÍA, GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN (JAPAC), solicita de usted concertara una reunión conjunta a efecto de poner a consideración de este Órgano de Gobierno, la solicitud de JAPAC para contraer deuda pública por un monto de \$500,000,000.00 (Quinientos Millones de pesos, 00/100 M. N.), que le permitan a esa paramunicipal adquirir en concepto de compra los activos y el mejoramiento de la eficiencia de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA NORTE DE CULIACÁN; todo lo anterior, para el análisis, deliberación y dictaminación correspondiente, lo que se hace con base en las consideraciones subsecuentes y en ejercicio de las atribuciones normativas expresadas en la consideración 2.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13 y 15, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 20, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, el H. Ayuntamiento está dotado de competencia legal para conocer y resolver sobre la especie.

Que a manera de antecedentes y para contextualizar adecuadamente la pretensión de la JAPAC consistente en solicitar la autorización del H. Congreso del Estado que se indica en la consideración 1, se transcribe en su literalidad el documento intitulado «INFORMACIÓN RELATIVA A LA PTARZN DE CULIACÁN» en la parte que para el presente interesa, a saber:

INFORMACION RELATIVA A LA PTARZN DE CULIACAN.

CAPITULO PRIMERO ANTECEDENTES:

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Norte, es un Proyecto de saneamiento llevado a cabo por los 3 niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal) a través de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con el objeto de:

- a) «Preservar la salud de los habitantes de la ciudad
- b) «Detener el deterioro ecológico
- c) «Rescatar el río Culiacán y zonas aledañas
- d) «Cumplir con las disposiciones y Normas Federales, Estatales y Municipales en materia de prevención y contaminación de cuerpos receptores.
- e) «Generar la factibilidad de reuso de agua residual tratada y los biosólidos resultantes del tratamiento.

II.- La Construcción de esta obra, surge como consecuencia de una necesidad impostergable de tratar las aguas residuales de la ciudad, esto con el propósito de mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para abatir índices de morbi – mortalidad y prevenir las enfermedades que pueden ser causadas por falta o deficiencia de estos servicios; construcción que se determinó llevar a cabo, mediante un análisis responsable de la problemática antes descrita.

II.- Para estar en posibilidad de dar cumplimiento a los requerimientos que establece la Norma Oficial Mexicana 001-ECOL-1996, establecida por SEMARNAT, así como diversas leyes relativas, JAPAC inició la búsqueda de diversas alternativas, siendo entre otras la construcción de lagunas aireadas, filtros roseadores, lodos activados y Planta de Tratamiento Primario Avanzado.

IV.- Una vez que se llevaron a cabo los estudios por especialistas del área en donde participaron representantes de empresas privadas de prestigio nacional, la UNAM, la CNA y del IMTA, se llegó a la conclusión por el Organismo, que la mejor opción para dar cumplimiento a las Normas y resolver los problemas que se señalan en el numeral I, era la construcción de una Planta de Tratamiento Primario Avanzado, en virtud de que las otras alternativas resultaban difíciles de realizarse debido a diversos



factores, entre otros, la adquisición de terrenos requeridos, impacto económico de la energía eléctrica, cambio de la normatividad, el rechazo de las comunidades cercanas al punto de construcción, la falta de recursos económicos disponibles, riesgo de fallas por ruptura de la línea de conducción por la lejanía de las instalaciones, generación de malos olores, dificultad para cambiar el tipo de tratamiento.

V.- Las posibilidades de financiamiento para llevar a cabo la obra en su momento fueron: Programa APAZU, Programa FINFRA y la Concesión Total de la obra; por el volumen de recursos requeridos APAZU no era viable, toda vez que el importe rebasaba el techo financiero del programa, por lo que solamente era factible FINFRA y la Concesión, resultando el más adecuado FINFRA, en virtud de que considera recursos a fondo perdido hasta por un 36% del monto de la inversión

VI.- En base a lo antes descrito y con el apoyo de especialistas en la materia, se llegó a la conclusión de que el tratamiento Primario Avanzado era el más adecuado para las condiciones de la ciudad de Culiacán y para el cumplimiento de la Normatividad vigente, por lo que se decidió realizar un Proyecto a base de una Planta de Tratamiento Primario Avanzado bajo el esquema FINFRA.

CAPITULO II PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

I.- Licitación del Proyecto, el cual consistió en:

- a).- Elaboración de las bases de licitación.- Por la importancia del PROYECTO, este Organismo formó un comité conformado por personal de esta Institución, CNA, CEAPAS, BANOBRAS, permitiendo con ello la elaboración de las bases de licitación.
- b).- Con el objeto de cumplir con las disposiciones legales, para una mayor transparencia y tomando en cuenta el monto de la inversión de la obra, el 18 de junio de 1998, JAPAC convocó mediante licitación pública nacional a la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales norte, prolongación de colectores, líneas de presión, emisor y estaciones de bombeo de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, y operación de 20 años para la recuperación de la inversión. A esta convocatoria acudieron a participar 09 (nueve) consorcios o empresas nacionales y extranjeras asociadas para cumplir con la normatividad mexicana, mismas que se detallan a continuación:
 1. ATLATEC, S.A. DE C.V.
 2. GRUPO PROAGUA S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA MARHNOS, S.A. DE C.V.
 3. SISTEMAS DE INGENIERIA SANITARIA S.A. DE C.V.; ICA CONSTRUCCION URBANA S.A. DE C.V.
 4. INGENIEROS Y CONSTRATISTAS S.A. DE C.V.
 5. DEGREMONT DE MEXICO S.A. DE C.V., DEGREMONT S.A., Y TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V.
 6. BUFETE INDUSTRIAL DE MONTERREY S.A. DE C.V. Y ASOCIADOS.
 7. ENTRECANALES Y CUBIERTAS MEXICO S.A. DE C.V. Y PARQUE REFORMA S.A. DE C.V.
 8. FYPASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
 9. OMNIMUM DE TRAITEMENT ET DE VALORISATION Y ASOCIADOS
- c).- De las empresas que se registraron, cuatro de ellas entregaron en tiempo y forma las propuestas en sobre cerrado, siendo estas las siguientes: ATLATEC, S.A. DE C.V.; SISTEMAS DE INGENIERIA SANITARIA S.A. DE C.V. E ICA CONSTRUCCION URBANA S.A. DE C.V.; DEGREMONT DE MEXICO S.A. DE C.V., DEGREMONT S.A., Y TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V.; Y FYPASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- d).- Dichas propuestas técnicas y económicas fueron analizadas desde el punto de vista Jurídico, Técnico y Financiero, por el comité de JAPAC designado para tal efecto, personal especializado de CEAPAS, CNA y Despachos de Asesoría Externa.
- e).- Como resultado de ese proceso, el ganador fue el consorcio formado por las empresas denominadas: DEGREMONT DE MEXICO S.A. DE C.V., DEGREMONT S.A. Y TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V.; es importante resaltar que por Ley, en los concursos públicos nacionales pueden participar empresas extranjeras siempre y cuando lo hagan asociadas con empresas nacionales, como lo fue en este caso.

CAPITULO III INVERSIÓN

- a).- Inversión en el PROYECTO: La propuesta económica del consorcio ganador, fue por un importe de \$253'400,000.00 (doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) y una tarifa de \$0.87 por m3 de agua tratada, firmándose el contrato de Prestación de Servicios el día 15 de abril de 1999.

Durante el proceso constructivo hubo la necesidad de una inversión adicional por problemas en la cimentación de la Planta de Tratamiento por un monto de \$6'500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).



Por eficiencia en la construcción y ahorros en la supervisión y otros conceptos, finalmente la inversión fue de \$251'545,000.00 (doscientos cincuenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), que se integró de la siguiente forma:

Crédito a cargo de la empresa (contratado con BANOBRAS)	\$ 93'620,000.00
Capital de riesgo de la empresa	\$ 71'940,000.00
FINFRA a fondo perdido	\$ 72'870,000.00
CNA a fondo perdido	\$ 13'115,000.00
TOTAL	\$ 251'545,000.00

Precios más I.V.A. a valores de agosto de 1998.

- b).- Adicionalmente a dicho monto JAPAC, EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN y GOBIERNO DEL ESTADO, invirtieron la cantidad de \$18'150,000.00 (dieciocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) en: terrenos, diversas indemnizaciones, construcción de un puente, canal de desfogue, revestimiento de caminos, fosa para disposición de lodos, asesorías, contratación de línea de crédito contingente, irrevocable y revolvente, la cual fue exigida por BANOBRAS y difusión de la obra.
- c).- La construcción de la obra se terminó el 15 de septiembre de 2001, entrando a un período de pruebas y puesta en marcha que concluyó el 15 de diciembre del mismo año, iniciando a partir de esa fecha su operación formal.

4.- Que de la información transcrita es importante destacar lo siguiente:

1° Que la JAPAC, para el cumplimiento de su objeto —particularmente en lo que se refiere al saneamiento de aguas residuales— previsto en el artículo 3, de su Decreto de creación, cuya publicación en el Periódico Oficial del Estado tuvo lugar el día viernes 25 de septiembre de 1998, convocó públicamente a empresas interesadas a participar en una licitación, con la finalidad de participar en las labores de saneamiento de aguas residuales. Dicha Convocatoria se efectuó en fecha 18 de junio de 1998.

2°. Que en mérito de ello, el día 15 de abril de 1999, se suscribió un «Contrato de prestación de servicios para la elaboración del proyecto ejecutivo de una planta de tratamiento de aguas residuales (...) así como el proyecto ejecutivo de la introducción de servicios para la planta, así como la construcción, equipamiento y puesta en marcha, con la modalidad de inversión privada de la planta...», celebrado entre la paramunicipal y la empresa denominada «Tratamiento de Aguas de Culiacán», S. A. de C. V., compareciendo para responder por las obligaciones de ésta la empresa DEGREMONT S. A. Triturados Basálticos y Derivados, S. A. de C. V. y DEGREMONT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

3°. Que de los montos establecidos en la información a que alude la consideración 3, la JAPAC argumenta que los términos del convenio resultan lesivos para la propia paramunicipal y, en última instancia, para los usuarios de los servicios públicos que presta, en tal virtud, se hace imperante que la JAPAC solicite el crédito de que trata el dictamen contenido en la parte resolutive del presente, a efecto de adquirir los activos de la Planta a fin de proveer a la mejora de la eficiencia de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA NORTE DE CULIACÁN, así como, desde luego, a la prestación del servicio de que trata de manera tal que deje de resultar gravoso y, en esa medida, lesivo para la JAPAC.

5. Que una vez conocidos los antecedentes del caso, y en razón de encontrar fundamentada la solicitud a que se refiere la consideración 1, este Órgano de Gobierno estima, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa, que debe acordarse como aprobatorio el punto resolutive en que se propone se autorice a la JAPAC, por conducto de su Consejo Directivo, contraer deuda pública por el monto indicado con antelación, toda vez que lo anterior constituye un requisito de procedibilidad para que, en los términos normativos aplicables, el Congreso del Estado autorice a JAPAC la contratación de la indicada deuda pública.

Así, establece el citado artículo 20:

Los actos que se propongan celebrar las entidades de la administración pública paramunicipal a que se refiere el artículo 18 fracciones II, III, IV, V, VI VII, VIII, IX, X, XI y XVII, requerirán ser autorizados por el Órgano de Gobierno de la entidad de que se trate y por el Ayuntamiento correspondiente, previamente a su sometimiento para autorización del Congreso del Estado.

El artículo 18, por su parte, establece las facultades y obligaciones de las entidades paraestatales y paramunicipales, caso último éste en que se encuentra la JAPAC. Y, por lo que hace a los supuestos en los que se precisa la autorización del Ayuntamiento, se trata de la fracción IV, del artículo 18, que prevé que las paramunicipales podrán «presentar y gestionar ante el Congreso del Estado, las solicitudes de autorización de endeudamiento en términos de lo previsto por esta Ley».

6.- Que en mérito de todo lo anterior, es preciso, entonces, que se acuerde autorizar la solicitud para que la JAPAC tramite ante el H. Congreso del Estado, la correspondiente autorización para contratar deuda pública por un monto de \$500, 000,000.00 (Quinientos Millones de pesos, 00/100 M. N.).

Donan terreno a SEPDES para una escuela

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de dominio público de un bien inmueble municipal consistente en un lote de terreno urbano que consta de una superficie de 3,716.22 metros cuadrados, el cual se localiza en el área de donación del Fraccionamiento Capistrano, en esta ciudad, precisamente entre las vialidades denominadas Misión de Capistrano, Misión de la Purísima, Misión de Carmelo y Misión Dolores. Las características topográficas, así como su cuadro de construcción, se expresan en el anexo técnico adjunto al presente, esto último, con apoyo legal en lo dispuesto por los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios.

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), para que se destine a la construcción de una institución educativa a cargo de la donataria.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse que el predio materia de la donación deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la acción urbana propuesta, operará el derecho de reversión a favor del municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la C. MAIRA LORENA ZAZUETA CORRALES, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en atención a la solicitud suscrita por la C. Maira Lorena Zazueta Corrales, Secretaria de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, relativa a la donación de un bien inmueble de propiedad municipal localizado en el área de donación del Fraccionamiento Capistrano, en esta ciudad, para destinarlo a la construcción de una institución educativa, a fin de que se delibere, analice y, en su caso, dictamine, los suscritos nos permitimos poner a consideración el presente, con base en los fundamentos legales y antecedentes que siguen.

Que el predio descrito en la consideración anterior forma parte de la hacienda inmobiliaria municipal toda vez que el H. Ayuntamiento lo adquirió en concepto de área de donación, en los términos del artículo 161, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, de la sociedad mercantil denominada «BANCO SANTANDER SERFÍN, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFÍN, según se acredita con la escritura pública número 19,771, volumen LXXI, de 7 de septiembre de 2005, pasado ante la fe del licenciado Manuel Díaz Salazar, notario público 134 en el estado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en este municipio, con

el número 39, libro 1450, sección primera, el día 5 de octubre de 2005.

Que en virtud de lo anterior, y a efecto de estar en aptitud legal de perfeccionarse la donación solicitada, es necesario primero decretar la desincorporación del predio de los bienes de dominio público, conforme a las previsiones legales contenidas en los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios. 

Donación de terreno para una secundaria

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de dominio público de un bien inmueble municipal consistente en un lote de terreno urbano el cual consta de una superficie de 6,380.088 metros cuadrados, y se localiza en el área de donación del Fraccionamiento Villas de Cortés, Sección Los Sauces II Etapa, en esta ciudad, precisamente entre las avenidas Tenochtitlan y Mayas, y las calles Mexicas y Tajín. Las características topográficas del inmueble así como su cuadro de construcción, se expresan en el anexo técnico adjunto al presente, esto último, con apoyo legal en lo dispuesto por los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios.

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES), para que se destine a la construcción de una Escuela Secundaria a cargo de la donataria.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse que el predio materia de la donación deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la acción urbana propuesta, operará el derecho de reversión a favor del municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la C. MAIRA LORENA ZAZUETA CORRALES, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.



Concesión del MASIN en comodato por 20 años

Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar otorgar en comodato por un plazo de 20 años al INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA, el bien inmueble municipal localizado en avenida Ruperto L. Paliza y calle Rafael Buelna, colonia Centro, de esta ciudad, y que alberga el Museo de Arte de Sinaloa.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, que deberá incluir en sus cláusulas que las obligaciones de mantenimiento, reparación y demás que el propio uso ocasionen, sean a cargo de la comodataria.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. LIC. SERGIO JACOBO GUTIÉRREZ, director general del Instituto Sinaloense de Cultura.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 271/10, de fecha 30 de junio de 2010, la Dirección de Asuntos de Cabildo de esa Secretaría remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de fecha 25 de junio del año en curso, formulada por el C. LIC. SERGIO JACOBO GUTIÉRREZ, director general del Instituto Sinaloense de Cultura, a través de la cual peticiona de este H. Ayuntamiento suscriba un contrato de comodato entre este gobierno municipal y dicho Instituto, con la finalidad de formalizar jurídicamente el uso de las instalaciones del Museo de Arte de Sinaloa, sito en avenida Ruperto L. Paliza y calle Rafael Buelna, colonia Centro, de esta ciudad; lo anterior, para su análisis, deliberación y, en su caso, el dictamen correspondiente.

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y actuando conforme a lo pre-

visto en el artículo 25 del mismo ordenamiento legal, así como en lo dispuesto en los artículos 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos jurídicos que generen consecuencias de Derecho al Ayuntamiento, entre los que se encuentran el acto de cuya aprobación se ocupa este dictamen, como es la autorización para otorgar en comodato espacios públicos del patrimonio inmobiliario municipal.

Que el bien inmueble solicitado ya alberga las instalaciones del Museo de Arte de Sinaloa y, conforme con ello, se encuentra a cargo de la propia peticionaria por lo que, de aprobarse el otorgamiento del comodato lo único que se estaría realizando es la formalización del uso que de dicho inmueble se hace toda vez que la posesión materialmente ya la detentan.

Que el plazo por el que se propone se suscriba el comodato es el de 20 años, por lo que tratándose de un acto de enajenación de un bien inmueble municipal cuya vigencia trasciende significativamente el periodo para el que este H. Ayuntamiento fue electo, se precisa, conforme a lo establecido en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal, que el acuerdo que lo autorice se alcance con una mayoría calificada de las dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento presentes en la sesión de Cabildo que corresponda.

Que en el instrumento jurídico que perfeccione el acuerdo se establezca tanto la vigencia del contrato, como las obligaciones de mantenimiento, reparación y demás que el propio uso ocasionen, a cargo de la comodataria».

→ ...Donación de terreno

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en atención a la solicitud suscrita por la C. Maira Lorena Zazueta Corrales, Secretaria de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, relativa a la donación de un bien inmueble de propiedad municipal localizado en el área de donación del Fraccionamiento Villas de Cortés, Sección Los Sauces II Etapa, en esta ciudad, para destinarlo a la construcción de una Escuela Secundaria, a fin de que se delibere, analice y, en su caso, dictamine, los suscritos nos permitimos poner a consideración el presente, con base en los fundamentos legales y antecedentes que siguen.

Que el predio descrito en la consideración anterior forma parte de la hacienda inmobiliaria municipal toda vez que el H. Ayuntamiento lo adquirió en concepto de área de donación, en los términos del artículo 161, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, de la sociedad mercantil denominada GIG DEL PACÍFICO S. A. DE .C. V., según se acredita con la escritura pública número 6,640, volumen XXIII, de 7 de julio de 1999, pasado ante la fe del licenciado Juan Enrique Félix Pérez, notario público 95 en el estado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en este municipio, con el número 120, libro 1092, sección primera, el día 8 de marzo de 2000.

Aprueban la venta de una demasía a particular

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 21.60 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en Andador José Limón número 4460 poniente, acera sur, en la unidad habitacional denominada «INFONAVIT BARRANCOS», en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose demostrado por el C. MANUEL GUZMÁN CÁZAREZ que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se acredita con el instrumento privado número 91-01707-1, que consigna el contrato de compraventa celebrado entre el peticionario y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, suscrito el día 28 de noviembre de 1989, e inscrito con el número 147, libro 260, sección de Documentos Privados, del Registro Público de la Propiedad en Culiacán, Sinaloa, el día 30 de marzo de 1992, es manifiesto que goza del derecho de preferencia a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de demasía a favor del C. MANUEL GUZMÁN CÁZAREZ, de la superficie de terreno que consta de 21.60 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en Andador José Limón número 4460 poniente, acera sur, en la unidad habitacional denominada «INFONAVIT BARRANCOS», en esta ciudad, en un monto de \$18,900.00 (dieciocho mil novecientos pesos, 00/100 m. n.).

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. MANUEL GUZMÁN CÁZAREZ. se realicen por parte o con cargo a la propia peticionaria. 🏠

Autorizan venta de una demasía en Eldorado

Se aprueba por unanimidad de votos, con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 23.10 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en avenida Independencia número 49, acera sur, colonia Centro, en la sindicatura de Eldorado, Culiacán, Sinaloa, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose demostrado por la C. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ MANJARREZ que es colindante inmediata de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se acredita con la escritura pública número 5,313, volumen XLVII, de fecha 26 de abril de 1994, pasada ante la fe del licenciado Serapio López Inzunza, notario público número 34 en el estado, e inscrita con el número 190, en el libro 866, sección primera, en el Registro Público de la Propiedad en este municipio, el día 10 de junio de 1994, es manifiesto que goza del derecho de preferencia a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de demasía a favor de la C. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ MANJARREZ, de la superficie de terreno que consta de 23.10 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en avenida Independencia número 49, acera sur, colonia Centro, en la sindicatura de Eldorado, Culiacán, Sinaloa, en un monto de \$8,547.00 (ocho mil quinientos cuarenta y siete, 00/100 m. n.).

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la C. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ MANJARREZ. arte o con cargo a la propia peticionaria. 🏠

Autorizan modificación de un área de donación

Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la modificación al Acuerdo sin número de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 4 de diciembre de 1992 mediante el cual se aprobó por el H. Ayuntamiento el Plan Maestro, Urbanización y Nomenclatura de calles del fraccionamiento denominado «Rincón del Humaya», localizado en la parte noroeste de esta ciudad, a solicitud de la empresa denominada INMOBILIARIA TOM Y NIN, S. A. DE C. V., por conducto del Arq. Gustavo Villa Velázquez; en consecuencia, la nueva área de donación de ese fraccionamiento será de 8,661.59 metros cuadrados. En consecuencia, todas y cada una de las obligaciones

que respecto del fraccionamiento se deriven de las disposiciones aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se entenderán a cargo de la empresa INMOBILIARIA TOM Y NIN, S. A. DE C. V. Gírense los oficios de notificación para los efectos procedentes, a las autoridades competentes en la materia de que trata este acuerdo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la empresa INMOBILIARIA TOM Y NIN, S. A. DE C. V., por conducto del Arq. Gustavo Villa Velázquez, para los efectos que a sus intereses convengan. 🏠

Acuerdan no autorizar instalación de casinos

PUNTO DE ACUERDO

El H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, expresa su posicionamiento en el sentido de no ser receptivo a las solicitudes que eventualmente le presenten cualesquier persona física o moral, relacionada con la obtención de la Opinión Favorable como requisito para tramitar cualquier permiso para instalar, abrir y operar establecimientos mercantiles con giro de CENTRO DE APUESTAS REMOTAS Y SALAS DE SORTEOS DE NÚMEROS, coloquialmente denominadas CASINOS, en el territorio del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en virtud de que no comparte la existencia de más giros de esa naturaleza. 🗳️

Cambio de domicilio y nombre a centro nocturno

Se aprueba, por unanimidad de votos, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0396B, expedida con giro de CENTRO NOCTURNO, y domicilio en bulevar Emiliano Zapata número 246 poniente, colonia Jorge Almada, de esta ciudad, con la denominación «RINCÓN BOHEMIO», para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en Libramiento a Eldorado número 6300 poniente, colonia Centro, en la Sindicatura de Eldorado, Culiacán, Sinaloa, con la denominación «PASSIONES».

La Carta de Opinión Favorable será exclusivamente para operar la licencia de alcoholes para explotar un establecimiento con giro de «Centro nocturno». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la persona moral denominada «SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES», S. A. DE C. V., por conducto de su representante legal.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Se propone al H. Pleno Municipal autorizar el cambio de domicilio y de denominación propuestos, y toda vez que el giro de que se ocupa este dictamen es el de Centro nocturno, establecido en el artículo 9, fracción VIII y definido en el numeral 10, fracción VIII, de la Ley de Alcoholes, al tenor siguiente: «CENTRO NOCTURNO: Establecimiento con pista para bailar o para presentar espectáculos artísticos donde se expenden bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y al copeo para su consumo inmediato en su interior.ás, se realicen por parte o con cargo a la propia peticionaria. 🗳️

Luz verde a un negocio con giro *table dance*

Se aprueba por unanimidad de votos, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Table dance, con razón social «PASSIONES» y domicilio en Libramiento a Eldorado número 6300 poniente, colonia Centro, en la Sindicatura de Eldorado, Culiacán, Sinaloa

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de la materia, se instruye a la Dirección de Asuntos de Cabildo para que turne el Expediente a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para el trámite procedente.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. ROSA IDALIA LÓPEZ LANDEROS.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que para el estudio y deliberación de la procedencia o negación de la Opinión Favorable del H. Ayuntamiento, es menester que el interesado —propietario, administrador o representante legal— con fundamento en el artículo 12 del Reglamento, tramite la Licencia Sanitaria para lo cual deberá presentar ante la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, una solicitud por escrito a la que se acompañe los requisitos que se establecen en dicho numeral. La satisfacción de los requisitos aludidos fue hecha conforme al Reglamento, como se puede constatar en el Expediente Administrativo que se anexa a este dictamen. e realicen por parte o con cargo a la propia peticionaria. 🗳️

Otorgan caseta de policía en comodato

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar otorgar en comodato por un plazo de tres años, a la Asociación Civil denominada ACCIÓN COMUNITARIA POR LA DISCAPACIDAD, las instalaciones que albergaron a la Caseta de Policía, sita en calle Paseo Los Andes sin número, entre las avenidas Cofre del Perote y de Los Apalaches, en el fraccionamiento Villa Bonita, en esta ciudad, a fin de que esa Asociación Civil la habilite para destinarla a la atención de personas con discapacidad. Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, que deberá incluir en sus cláusulas que todos los costes que se generen a virtud de los trabajos de adecuación del inmueble y los que deriven de su operación se realicen por parte de la comodataria. De la misma manera, que en caso de destinarse el inmueble a un fin diverso, se tendrá por rescindido automáticamente el contra-

to y revocado el acuerdo que lo sustente.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. LIC. RICARDO CARRILLO DAMASCO, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil ACCIÓN COMUNITARIA POR LA DISCAPACIDAD.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 093/10, de fecha 01 de marzo de 2010, la Dirección de Asuntos de Cabildo de esa Secretaría remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de fecha 25 de febrero del año en curso, formulada por el C. LIC. RICARDO CARRILLO DAMASCO, quien en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada ACCIÓN COMUNITARIA POR LA DISCAPACIDAD, peticona de este H. Ayuntamiento se otorgue a su represen-

tada mediante la suscripción de un contrato de comodato, las instalaciones que albergaron a la Caseta de Policía, sita en calle Paseo Los Andes sin número, entre las avenidas Cofre del Perote y de Los Apalaches, en el fraccionamiento Villa Bonita, en esta ciudad, a fin de que esa Asociación Civil la habilite para destinarla a la atención de personas con discapacidad; lo anterior, a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho correspondiente.

Que el bien inmueble solicitado en la actualidad se encuentra en desuso, lo que lo convierte en un elemento potencial de inseguridad e insalubridad pública dadas sus circunstancias de hecho.

Que no obstante ordenar el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, que el área de donación debe destinarse a un uso o servicio público, este Órgano Municipal pondera las bondades del servicio que presta la Asociación Civil peticionaria. 

Imponen nuevos nombres a seis vialidades

Se aprueba por unanimidad de votos, aprobar cambiar el nombre de la vialidad que actualmente se denomina bulevar «Las Torres», localizada en el sector Barrancos, de esta ciudad, por el de «Paseo de los Ganaderos», específicamente al tramo comprendido a partir de la Calzada Heroico Colegio Militar y hasta el bulevar Dr. Jesús Kumate Rodríguez.

Se aprueba imponer el nombre «Manuel Lazcano Ochoa» a la vialidad conocida como Avenida Primera, que comienza en el Paseo Niños Héroes y concluye en la avenida Insurgentes, en la colonia Centro, de esta ciudad.

Se aprueba imponer el nombre de «Bulevar Redo», a la comúnmente conocida como avenida Principal —que colinda al poniente con el Instituto Tecnológico Superior de Eldorado y al oriente con el Centro de Barrio— de la sindicatura de Eldorado Culiacán, Sinaloa.

Se aprueba imponer el nombre «Tecnológico» a la calle que colinda al sur con los terrenos del Instituto Tecnológico Superior de Eldorado, localizada en la sindicatura

de Eldorado Culiacán, Sinaloa. Se aprueba imponer el nombre «Cerrada de los cítricos», a la calle que se deriva del acceso sur a la sindicatura de Culiacancito Culiacán, Sinaloa —prolongación de la avenida Ramón Corona— sentido oriente poniente, paralela al canal de aguas negras y que concluye en el acceso al predio propiedad de la empresa FANES INMOBILIARIA, S. A. DE. C. V., en esa sindicatura.

Se aprueba imponer el nombre «Ramón Corona» a la prolongación de la vialidad que ya tiene ese nombre, localizada en el sector Centro de la sindicatura de Culiacancito, hasta el punto en que entronca con la carretera a la sindicatura Villa Ángel Flores —La Palma—, municipio de Navolato.

Instrúyase a las direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se derivan de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo. 